PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	3 de octubre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL (32-04-01-100-003)			DEPENDENCIA	ANU LOS ESTORAQUES
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR	MES SEPTIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROSEGLA S.A.S	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	9 0 1 1 6 6 0 3 7_3	NATURALEZA	Persona Jurídica
CORREO	prosegla@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3 1 8 8 5 7 4 6 5 3

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO GESTION			CUAL			
CONTRATO No.	DTAN-CPS-F-116-2025	FECHA DE INICIO	4/09/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	3/10/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	47825	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situación Financiera	
Valor Inicial	$ 7.784.725,00
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Adición 4	
Reducción 1	
Reducción 2	
Reducción 3	
Reducción 4	
Valor Actual	$ 7.784.725,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 7.784.725,00
VALOR A PAGAR:	$ 7.784.725,00
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera: 100,00%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AN01-3202010-25-014 - AN01-3202010-25-015 Contratar el servicio de capacitaciones en taller de primeros auxilios que incluya reanimación cardiopulmonar y atención de incendio fo- restales (fortalecimiento de capacidades) para prestadores de servicios del ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION** **INFORME**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Se garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual, ejecutando todas las actividades pactadas de conformidad con los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, velando por la calidad, eficiencia y legalidad en cada una de las etapas del proceso.
2. Entregar una certificación A cada participante en primeros auxilios y RCP, con una vigencia de 2 años.	Se realizó la entrega del certificado de primeros auxilios y RCP a cada uno de los participantes en el encuentro.
3. Entregar una certificación por cada participante en atención de incendios forestales, con una vigencia de 2 años	Se realizó la entrega del certificado de incendios forestales a cada uno de los participantes en el encuentro.
4. Certificar solo a los participantes que haya cumplido la totalidad de las horas de las capacitaciones.	Se certificó únicamente a los participantes que cumplieron con la totalidad de las horas establecidas para las capacitaciones, conforme a los lineamientos definidos y el control de asistencia registrado.
5. Garantizar que cuenta con el personal idóneo para dictar los talleres, con los simuladores, colchonetas, equipo básico de reanimación suficiente de acuerdo con la norma técnica que regula la materia.	Se desarrolló practica de los temas contemplados a través de simuladores y equipos prácticos como lo son maniquís de RCP, equipos de toma de signos vitales, motobombas, piscinas portátil y herramientas manuales
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Se realizaron las actividades conforme a los requerimientos del supervisor con el fin de garantizar una correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Se constituyeron las garantías requeridas, asegurando su vigencia durante todo el término pactado contractualmente, incluyendo las posibles modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo emitiéndose la póliza N° 4347706 la cual fue aceptada por la entidad.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	Me comprometo a mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020	Se presenta la factura electrónica N° FEPO2149 debidamente validada por la DIAN
10. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	Se presenta la factura electrónica N° FEPO2149 debidamente validada por la DIAN, conforme a las normas vigentes, el pago de seguridad social y parafiscales
11. Garantizar que el personal que realice la formación, capacitación y entrenamiento cuente con la idoneidad requerida.	Se garantiza que el personal encargado de la formación, capacitación y entrenamiento cuenta con la idoneidad, experiencia y competencias requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades, conforme a los criterios establecidos por la entidad.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	Se realizó el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, se adjunta planilla de seguridad social N° 9490670136 con referencia de pago N° 1823356595
13. Mantener fijos los precios de los ítems ofrecidos durante la ejecución del contrato	Se mantuvieron los precios establecidos en la oferta económica
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	Se cumplió a conformidad el contrato.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se verifica los soportes adjuntos y se confirma en SECOP II

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	Pedro J. Pinzón V.	**Firma**	
Nombre del Contratista:	**PEDRO JULIAN PINZON VILLEGAS**	**Nombre del Supervisor 1:**	**JOSELITO VARGAS ACEVEDO**
C.C.:	**1.091.672.737 de Ocaña**	**C.C.:**	**88.156.896 de Pamplona**
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Jefe de Área Protegida (E)

PROSEGLA SAS

PROSEGLA S.A.S - NIT 901166037-3
CALLE 7 # 41-80 BARRIO LA GLORIA, Ocaña, N. de Santander, C.P. 546551
Tel: +57+57+573228073216
prosegla@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEPO2149
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CL 74 11 81, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		25/09/2025
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3532400	**NIT** 901037393-8	24/11/2025

ID	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Subtotal
1	Curso certificado en primeros auxilios que incluya reanimación cardiopulmonar, con una duración mínima de 20 horas. El curso incluirá teoría, prácti	$100.643	48	$917.863 (19%)	$4.830.857
2	Modulo sobre atención de incendios forestales, con una duración mínima de 8 horas. Está dirigido a funcionarios, contratistas del ANU Los Estoraques	$100.643	17	$325.076 (19%)	$1.710.929

Siete millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos

Moneda: COP
Generado: 2025-09-25 20:31:49-05:00
Validación DIAN: 2025-09-25 20:32:50-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

#$32-04-01-100-003;DTAN-CPS-F-116-2025;joselito.vargas@parquesnacionales.gov.co;

CUFE: 726efc0c04f1b2df61d474f195afc560b0a3dfeacfcf6aeaa8fc1cae1a24f4cac7cdfcb99955ab69f47c5df46b2617a4

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$6.541.785
IVA (19.00%)	$1.242.939
Total	$7.784.725

Total de lineas: 2

Pedro J. Pinzón V.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764083663271 de 2024-11-19 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEPO1871 hasta FEPO10000 con vigencia hasta 2025-11-19

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

322 807 3216

Calle 7 No 41 - 80
Ocaña, Norte de Santander

prosegla@gmail.com
www.prosegla.com.co

PROSEGLA
PROFESIONALES EN SEGURIDAD LABORAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo PEDRO JULIAN PINZON VILLEGAS, identificado con CC. No. 1.091.672.737, en mi calidad de Representante legal, de la empresa PROSEGLA SAS con NIT No.901166037-3, manifiesto que PROSEGLA SAS ha cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con el pago de los aportes parafiscales durante los últimos 6 meses de todos sus empleados a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



Firma:

Nombre: Pedro Julián Pinzón Villegas

Representante Legal

Expedido a solicitud del interesado en la ciudad de Ocaña a los 15 días del mes de octubre de 2025.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901166037	3	PROSEGLA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 # 41-80	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	5610000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1823356595	9490670136	E	2025/09/09	2025/10/03	BANCOLOMBIA	24	$354,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1091682549	NAVARRO LISBETH	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF36	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	
Total			**Afiliados(1)**			**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$3,500	$0	$231,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$3,500	$0	$231,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$200	$0	$7,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$200	$0	$7,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$900	$0	$57,900
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	1	$57,000	$900	$0	$57,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$900	$0	$57,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$900	$0	$57,900
TOTAL				1	$349,300	$5,500	$0	$354,800

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212126411

(415)7707212489984(8020) 000014121212641 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 6 0 3 7	3	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROSEGLA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
CL 7 41 80 BRR LA GLORIA

42. Correo electrónico prosegla@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 0 7 3 2 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	2 0 1 8 0 3 2 8	7 4 9 0	2 0 1 8 0 3 2 8		5 6 2 1	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINZON VILLEGAS PEDRO JULIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212126411

(415)7707212489984(8020) **000014121212641 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 6 0 3 7	3	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 3 0 2	2 0 2 0 0 1 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 2 0	2 0 2 0 0 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 2 1 3 3	3 2 1 3 3
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	4 9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 3 0 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212126411

(415)7707212489984(8020) **000014121212641 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 6 0 3 7	3	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 1 6 7 2 7 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINZON	VILLEGAS	PEDRO	JULIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212126411

(415)7707212489984(8020) **000014121212641 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 6 0 3 7	3	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 6 1 9 1 3		2 1 9 2 6 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	CRIADO	SILVIA	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 0 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212126411

(415)7707212489984(8020) **000014121212641 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 6 0 3 7	3	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9	

162. Nombre del establecimiento: PROSEGLA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8	

165. Dirección: CL 7 41 80 BRR LA GLORIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 0 3 2 1 3 4	2 0 1 8 0 3 2 0	
168. Teléfono: 3 1 8 8 5 7 4 6 5 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**DTAN -CPS-F-116-2025**
CONTRATISTA	**PROSEGLA S.A.S** **NIT 901166037**
OBJETO	AN01-3202010-25-014 - AN01-3202010-25-015 Contratar el servicio de capacitaciones en taller de primeros auxilios y atención de incendio forestales (fortalecimiento de capacidades) para prestadores de servicios del ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($7.784.725)
PLAZO	**UN (1) MES**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 03 de septiembre de 2025

Señor(es)

PROSEGLA S.A.S

NIT No. 901166037

PEDRO JULIAN CAPERA VILLEGAS

Representante Legal

CC No. 1091672737

Dirección: CO-NSA-54498 - Ocaña Departamento: Norte de Santander Municipio: Ocaña

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-DTAN-083-2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DTAN -CPS-F-116-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de servicios **DTAN -CPS-F-116-2025** teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: AN01-3202010-25-014 - AN01-3202010-25-015 Contratar el servicio de capacitaciones en taller de primeros auxilios y atención de incendio forestales (fortalecimiento de capacidades) para prestadores de servicios del ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

1. **SEGUNDO**: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de capacitación en seguridad	86000000	86100000	86101700	86101709
Servicios de capacitación sobre la lucha contra incendios	86000000	86100000	86101700	86101711
Capacitación en habilidades personales	86000000	86100000	86101800	86101810
Servicios de comidas a domicilio	90000000	90100000	90101800	90101802

1.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Se requiere contratar las capacitaciones en primeros auxilios certificada que incluya reanimación cardiopulmonar y atención de incendios forestales, el cual debe contar con una duración mínima de 28 horas, de las cuales al menos 20 horas estarán enfocadas en contenidos teórico-prácticos sobre primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), las horas restantes estarán enfocadas en la formación en atención de incendios forestales.

El curso debe integrar teoría, práctica y simulacros, abordando temáticas como evaluación y estabilización de pacientes, lesiones por caídas, lesión de columna vertebral y craneal, manejo de heridas mordeduras y picaduras, anafilaxia, hipotermia, relámpago, reanimación cardiopulmonar y atención de incendios forestales. Estará dirigida a funcionarios, contratistas del Área Natural Única Los

Estoraques y prestadores de servicios asociados al ecoturismo que realizaran el curso del REPSE.

En concordancia con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Ecoturístico y el Plan Estratégico de Manejo del área protegida, esta capacitación se establece como prerrequisito obligatorio para la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Ecoturísticos (REPSE).

La formación deberá estar certificada oficialmente por una entidad competente y dirigida a un grupo de 48 participantes, en primeros auxilios que incluya reanimación cardiopulmonar y 17 participantes en el módulo de atención de incendios forestales y se desarrollará en las instalaciones del ANU Los Estoraques.

El suministro que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACITACIONES	CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
1	Curso certificado en primeros auxilios que incluya reanimación cardiopulmonar, con una duración mínima de 20 horas. El curso incluirá teoría, práctica y simulacros sobre temas como evaluación y estabilización de pacientes, lesiones por caídas, lesión de columna vertebral y craneal, manejo de heridas mordeduras y picaduras, anafilaxia, hipotermia, relámpago. Está dirigido a funcionarios, contratistas del ANU Los Estoraques y prestadores de servicios asociados al ecoturismo que realizaran el curso del REPSE	20	48
2	Modulo sobre atención de incendios forestales, con una duración mínima de 8 horas. Está dirigido a funcionarios, contratistas del ANU Los Estoraques	8	17

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado
- Las fechas de las capacitaciones serán programadas de acuerdo a la agenda concertada entre el ANU los Estoraques y prestadores de servicios asociados al ecoturismo que realizarán el curso del REPSE, las cuales serán informadas con antelación al proveedor para coordinar el suministro del servicio objeto del presente estudio previo.
- El contratista deberá allegar certificado de habilitación del capacitador emitido por la entidad competente que acredite la idoneidad en la prestación del servicio.
- El contratista deberá contar con los simuladores, colchonetas, equipo básico de reanimación para la realización de las capacitaciones.
- El proponente deberá contar con el personal idóneo que cumpla y acredite, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia exigidos. Para ello, junto con la oferta deberá presentar la hoja de vida del personal y las certificaciones correspondientes donde de cuenta del cumplimiento de los siguientes criterios:

PERSONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)
Instructor en atención para primeros auxilios y RCP	Que cuente con certificación como instructor en Primeros Auxilios, expedida por una entidad oficial o privada certificada Experiencia igual o superior a cinco (5) años en primeros auxilios y RCP. Experto en la aplicación de protocolos actualizados para la prevención, atención y manejo de emergencias, asegurando la transferencia efectiva de conocimientos y el fortalecimiento de habilidades prácticas en diversos contextos. Reconocido por su enfoque didáctico, capacidad de respuesta y compromiso con la seguridad y bienestar de los participantes	1	100%

PERSONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)
Instructor en atención para control de incendios	Que cuente con certificación como instructor en atención y/o prevención de incendios forestales. Experiencia igual o superior a 5 años en atención y/o prevención de incendios forestales.	1	100%

- El contratista deberá dotar con equipo de seguridad industrial al personal que subcontrate para la ejecución del contrato.
- El oferente deberá presentar el portafolio de servicios y plan de entrenamiento a ejecutar durante las capacitaciones de primeros auxilios que incluya reanimación cardiopulmonar y control de incendios.
- Los gastos de transporte, desplazamiento, alimentación y alojamiento para el desarrollo de las capacitaciones, correrán a cargo del contratista.
- **La capacitación será dictada en las instalaciones del Área Natural única Los Estoraques del municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.**

2. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este
4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con

el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

5. Garantizar la oportuna y eficaz ejecución del objeto contratado, cumpliendo con el tiempo estipulado y con las características requeridas. Así como con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar una certificación A cada participante en primeros auxilios y RCP, con una vigencia de 2 años.
3. Entregar una certificación por cada participante en atención de incendios forestales, con una vigencia de 2 años
4. Certificar solo a los participantes que haya cumplido la totalidad de las horas de las capacitaciones.
5. Garantizar que cuenta con el personal idóneo para dictar los talleres, con los simuladores, colchonetas, equipo básico de reanimación suficiente de acuerdo con la norma técnica que regula la materia.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
10. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Garantizar que el personal que realice la formación, capacitación y entrenamiento cuente con la idoneidad requerida.

12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Mantener fijos los precios de los ítems ofrecidos durante la ejecución del contrato
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.2 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

3.PLAZO Y VIGENCIA: contrato tendrá una duración de **UN (1) MES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **VALOR DEL CONTRATO**: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($7.784.725) incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
5. **FORMA DE PAGO**: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA el 100% del

valor del contrato, posterior al recibido a satisfacción del trabajo realizado, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.
Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

6. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25925

7. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

8. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

9. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta ahorros Bancolombia No 318-958275-44.

10. **GARANTÍAS**

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la aprobación de la póliza.

- **GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y Un (1) Año más, contado a partir de la aprobación de la póliza.

- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.
Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

6. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la

Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

7. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.
 PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

 Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

 Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

8. **MULTAS:** caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

9. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

10. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

11. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área ANULE** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección

Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

12. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

13. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

15. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Vereda Rosa Blanca, Municipio de La Playa de Belén – Norte de Santander.
16. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).
17. - **PERFECCIONAMIENTO:** Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga,

MEMORANDO
20255520003743

FECHA: 04/09/2025

PARA: JEFE DE AREA PROTEGIDA ANU LOS ESTORAQUES

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DTAN-CPS-F-116-2025.**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **DTAN-CPS-F-116-2025,** suscrito con **PROSEGLA S.A.S.,** identificados con **NIT 901.166.037-3,** representados legalmente por **PEDRO JULIAN PINZON VILLEGAS,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.672.737** de Ocaña, Norte de Santander, cuyo objeto es: "AN01-3202010-25-014 - AN01-3202010-25-015 Contratar el servicio de capacitaciones en taller de primeros auxilios y atención de incendio forestales (fortalecimiento de capacidades) para prestadores de servicios del ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.", atentamente le comunico que usted ha sido designado como SUPERVISOR del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CPS-F-116-2025** del 03 de septiembre de 2025.
- Registro Presupuestal Definitivo No. 47825 del 04 de septiembre del 2025.
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Elaboró:
Asdrúbal Páez Ovallos
Contratista apoyo contractual
DTAN

Revisó: Cristian Fernando Jiménez C.
Abogado contratista
DTAN

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712